



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/31/L.37
6 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo primer período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 85 del programa

CUESTION DE NAMIBIA

Programa de la condición de nación

Egipto, Finlandia, Ghana, Guinea Bissau, India, Nigeria, Pakistán,
República Unida de Tanzania, Senegal, Togo, Turquía y Zambia:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, por la que decidió asumir la responsabilidad directa de Namibia, así como la resolución 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, por la que creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para que administrara el Territorio hasta su independencia,

Percatada de que se ha llegado a una etapa decisiva en la lucha de los namibianos por la libre determinación, la libertad y la independencia bajo el liderazgo de la South West Africa People's Organization,

Reconociendo que, al asumir la responsabilidad directa de Namibia, las Naciones Unidas y sus Estados Miembros asumieron también la responsabilidad de prestar asistencia moral y material al pueblo de Namibia,

Recordando su resolución 2679 (XXV), de 9 de diciembre de 1970, por la que decidió crear el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, así como las resoluciones posteriores relativas a dicho Fondo,

Habiendo examinado el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 1/,

Acogiendo con beneplácito la inauguración del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en Lusaka,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/31/24).

Elogiando las medidas adoptadas por varios organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas para proporcionar asistencia a Namibia,

Reafirmando su determinación de seguir cumpliendo sus obligaciones para con el pueblo y el Territorio de Namibia,

1. Decide iniciar, en apoyo de la condición de nación de Namibia, un amplio programa de asistencia, dentro del sistema de las Naciones Unidas, que abarque el actual período de lucha por la independencia y los primeros años de vida independiente de Namibia e incluya:

a) El examen y planificación de medidas de los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas para la asistencia a los namibianos;

b) La consolidación de todas las medidas en un plan de acción amplio y sostenido;

c) La ejecución del plan de acción;

2. Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en su calidad de Autoridad Administradora del Territorio, prepare, en consulta con la South West Africa People's Organization, las directrices y políticas para ese programa, que se denominará Programa de la Condición de Nación, y dirija y coordine la ejecución del programa;

3. Invita a todos los Estados a participar en el Programa de la Condición de Nación apoyando las medidas de asistencia a los namibianos y contribuyendo al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia;

4. Pide a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que participen, en cooperación con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en la planificación y ejecución del Programa de la Condición de Nación;

5. Pide al Secretario General que preste al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia la asistencia que necesite para ejecutar eficazmente el Programa de la Condición de Nación para Namibia.
